

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Camino afirmado entre Puente Maceira y Aguapitada (La Coruña)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón, doscientos veintisiete mil doscientas veintinueve pesetas con cuarenta y siete céntimos (1.227.229,47 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle Alcalá, núm. 54), y en la Delegación de dicho Organismo, en La Coruña (Compostela, núm. 8), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 3 de febrero de 1961, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintitrés mil cuatrocientos ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (23.408,44 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 31 de enero de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicado en, se compromete a llevar a cabo las obras de, por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de enero de 1961.—El Director.—100.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso núm. 9.813, interpuesto contra Orden de 12 de febrero de 1958 por don José García de Andoain Pinedo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo núm. 9.813, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don José García de Andoain Pinedo, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio denegatoria de petición de aplicación de beneficios de mejora de haberes y emolumentos, se ha dictado con fecha 16 de noviembre de 1960 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la planteada inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José García de Andoain Pinedo contra Orden del Ministerio de Comercio del 12 de febrero de 1958, que no accedió a alzada formulada contra acuerdo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del 11 de noviembre de 1957, denegatorio de solicitud interesando diferencias de sueldos y emolumentos, así como liquidación complementaria de la indemnización por baja voluntaria, debemos desestimar y desestimamos el mismo, absolviendo de la acción ejercitada a la Administración y confirmando las resoluciones recurridas, por ser conformes a derecho; sin que haya lugar a especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-

dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1960.—P. D., F. García Monco.

Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

• • •

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se desestima a «Antonio J. Cruz, S. A.» la admisión temporal de café verde para su transformación en cafeína y café descafeinado, destinado éste a la exportación.

Ilmo. Sr.: «Antonio J. Cruz, S. A.», ha presentado solicitud de admisión temporal para importar café verde para ser transformado en café descafeinado y cafeína, destinando aquél a la exportación y ésta al consumo interior.

Vistos la Ley de 14 de abril de 1888, su Reglamento de 16 de agosto de 1930, Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y disposiciones complementarias sobre admisiones temporales;

Considerando que el artículo segundo de la Ley de 14 de abril de 1888 preceptúa que «los productos íntegros de las mercancías transformadas o modificadas deberán precisamente destinarse a la exportación», y que en el caso de que se trata se pretende destinar uno de los productos al mercado interior,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria, ha dispuesto:

Desestimar la petición de «Antonio J. Cruz, S. A.», con domicilio en Barquillo, 8, Madrid, declarando que no ha lugar la concesión del régimen de admisión temporal para importar café verde y transformarlo en café descafeinado, con destino de ésta al consumo del mercado interior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.—P. D., José Bastos Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 20 i) (tubos de hierro y acero y sus accesorios).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el Cupo global número 20, i) (tubos de hierro y acero y sus accesorios).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El Cupo se abre por cantidad no inferior a \$ 500.000 (quinientos mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentario titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 24 de febrero de 1961 inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, almacenista, comerciante o representante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes, contribución industrial) o impuesto por beneficios, cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

Será motivo de denegación la no presentación de esta declaración con los datos que se solicitan.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Se detallará con claridad en las facturas pro forma que se acompañan a la solicitud, la composición exacta, forma y dimensiones de la mercancía a importar.

Madrid, 14 de enero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 13 de enero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suízos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,05	60,40
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisaria General de Ordenación Urbana de Madrid y Alrededores por la que se anuncia subasta para enajenar las fincas que se citan.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, procederá a la enajenación en pública subasta, que tendrá lugar a las doce treinta horas del día 9 de febrero de 1961, en el Salón de Actos de la Comisaria General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, de las fincas que a continuación se expresan:

Sector del polígono de La Quintana.—Un solar para uso comercial para construcción de una planta, por 807,69 metros cuadrados; otro solar para uso comercial para construcción de dos plantas, de 529,75 metros cuadrados en planta, y otro solar para construcción de viviendas de 17 plantas, con 363,52 metros cuadrados en planta. El tipo de licitación para estos tres solares en conjunto será de 5.200.000 pesetas.

Un solar con destino a sala de espectáculos, de 922 metros cuadrados en planta. El tipo de licitación será de 2.375.072 pesetas.

Sector de la prolongación de la avenida del Generalísimo. Parcela número 1. Una parcela para construcción de viviendas de ocho plantas para construir 840 metros cuadrados en planta, por un tipo de licitación de 3.107.798,40 pesetas.

Parcela número 2. Una parcela para construcción de viviendas de ocho plantas para construir 1.050 metros cuadrados en planta, por un tipo de licitación de 3.884.748 pesetas.

Parcela número 3. Una parcela para construcción de viviendas de ocho plantas para construir 826,50 metros cuadrados en planta, por un tipo de licitación de 3.055.851,64 pesetas.

Parcela número 4. Una parcela para uso comercial de dos plantas para construir 220 metros cuadrados en planta, por un tipo de licitación de 305.230,20 pesetas.

Parcela número 5. Una parcela para uso comercial de dos plantas para construir 220 metros cuadrados en planta, por un tipo de licitación de 305.230,20 pesetas.

Parcela número 6. Una parcela para uso comercial de dos plantas para construir 280,50 metros cuadrados en planta, por un tipo de licitación de 389.168,50 pesetas.

Parcela número 7. Una parcela para construcción de viviendas de ocho plantas para construir 258 metros cuadrados en planta, por un tipo de licitación de 954.538,08 pesetas.

Parcela número 8. Una parcela para uso comercial de dos plantas para construir 471,42 metros cuadrados en planta, por un tipo de licitación de 654.052,82 pesetas.

Parcela número 9. Una parcela para uso comercial de dos plantas para construir 471,42 metros cuadrados en planta, por un tipo de licitación de 654.052,82 pesetas.

Sector de la Autopista de Toledo.—Parcela número 1. Una parcela para construcción de viviendas de ocho plantas para construir 150 metros cuadrados en planta, por un tipo de licitación de 412.284 pesetas.

Parcela número 2. Una parcela para construcción de viviendas de ocho plantas para construir 300 metros cuadrados en planta, por un tipo de licitación de 824.568 pesetas.

Parcela número 3. Una parcela para construcción de viviendas de ocho plantas para construir 275 metros cuadrados en planta, por un tipo de licitación de 755.854 pesetas.

Parcela número 4. Una parcela para construcción de viviendas para ocho plantas de 480 metros cuadrados en planta. Otra parcela para uso comercial y construcción de dos plantas de 153,50 metros cuadrados en planta. Otra parcela para uso comercial y construcción de una planta de 225,25 metros cuadrados en planta. El tipo de licitación para estas tres parcelas en conjunto será de 1.709.421,30 pesetas.

Parcela número 5. Una parcela para construcción de viviendas de ocho plantas para construir 480 metros cuadrados en planta. Una parcela para construcción de viviendas de uso comercial de dos plantas de 192,50 metros cuadrados. Una parcela, también de uso comercial, de una planta de 225,25 metros cuadrados. El tipo de licitación de estas tres parcelas será de 1.749.590,30 pesetas, en conjunto.

Parcela número 6. Una parcela para construcción de viviendas de ocho plantas de 480 metros cuadrados en planta, por un tipo de licitación de 1.319.308,80 pesetas.

Los adjudicatarios satisfarán el 12 por 100 sobre el tipo de licitación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 315, de 25 de febrero de 1960.

El pliego de condiciones y los antecedentes necesarios estarán expuestos al público en la Sección de Patrimonio y en el Negociado de Contratación de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, de diez a catorce horas, durante los días hábiles, hasta la víspera de la celebración de la subasta, estando expuesta una copia de dicho pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta Comisaria.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, en la Sección Administrativa, Negociado de Contratación.

Madrid, 30 de diciembre de 1960.—El Comisario general, P. D., Eduardo Navarro.—96.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción de 12 viviendas para Profesores laborales en Villanueva de la Serena (Badajoz).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta de las obras de construcción de 12 viviendas para Profesores laborales en Villanueva de la Serena (Badajoz).

Los datos de la subasta concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Cavestany.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dos millones novecientos dos mil ochocientos nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos (2.902.809,69).

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y ocho mil quinientas cuarenta y dos pesetas con catorce céntimos (48.542,14).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Ministerio de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, 1, Madrid), du-